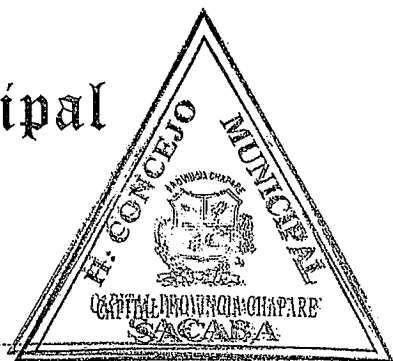




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N°110/2016.....



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la normativa vigente el Alcalde Municipal de Sacaba Sr. Humberto Sánchez Sánchez, mediante Nota CITE: GAMS CAR DESP N° 2019/16 de fecha 14 de noviembre del 2016, solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación del Traspaso Intra Institucional e Inter Institucional del POA 2016, acompañando para el efecto los informes técnicos y legales pertinentes.

Que, la Ley de Administración Presupuestaria (Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999), misma que regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión, Ley que establece que toda modificación deberá efectuarse según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que, el Artículo 16 Par. III inc. b) del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo No. 29881, señala con referencia a las modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante Resolución de cada entidad están entre otros los *"Trasposos a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye trasposos por cambio de entidad de transferencia de destino, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras"*, asimismo el citado Decreto Supremo establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público, cuyo Artículo 7 señala con relación a los trasposos presupuestarios intrainstitucionales que *"Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto"*.

Que, el Artículo 1 inciso c) de la Ley 1178 SAFCO, establece que la presente Ley regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública con el objeto de *"Lograr que todo servidor Público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación"*. Por su parte el Artículo 8 inc. d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto de entidades públicas, permitiendo las modificaciones, trasposos y transferencias dentro de sus presupuestos.

Que, el Artículo 13 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, No. 482 de 9 de enero 2014, establece que la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo, a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas y b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, la Ley Municipal N°012/2014 de fecha 06 de mayo de 2014, "Ley Municipal de Ordenamiento Normativo", en su Artículo 8 Parágrafo I), Núm. 4) establece que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 4. *"Resolución Municipal y Reglamento Específico"*, concordante con lo dispuesto por el Artículo 13 de la norma antes mencionada que establece: *"La Resolución Municipal emanada del Concejo Municipal, será el instrumento legal para efectuar actos administrativos de orden interno de atribución del Concejo Municipal"*.

Que, la Ley Municipal de Contratos y Convenios N° 14/2014 señala conforme al Art. 4 parágrafo III inc. b).- *"convenios intergubernamentales cuyo financiamiento total sea mayor a Bs. 1.000.000 (Un Millón 00/100 Bolivianos), requerirán la ratificación por parte del Concejo Municipal para entrar en vigencia"*, así mismo el parágrafo IV manifiesta *"La ratificación de Convenios suscritos por el Gobierno Autónomo Municipal se hará mediante sello y firma del Presidente o presidenta del Concejo"*.

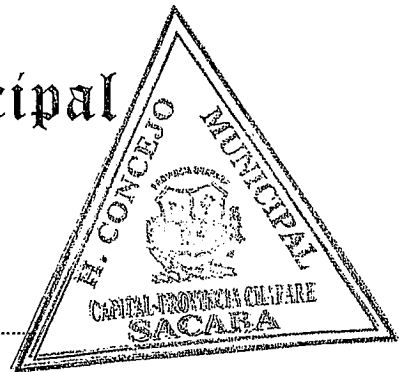




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 110/2016



Que, por Informe Técnico de Presupuestario Traspasos INTRA - INSTITUCIONALES, INF/SMPDT/ UPO/097/ 2016, de fecha 14 de noviembre de 2016, elaborado por Ing. Roberto Montaña Vargas Jefe de Programación de Operaciones, el Sr. Luis Alfredo Capriolo Peredo Enc. Programación de Operaciones del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, por Informe Técnico de Presupuestario Traspasos INTRA - INSTITUCIONALES, INF/SMPDT/UPO/098/2016, de fecha 14 de noviembre de 2016, elaborado por Ing. Roberto Montaña Vargas Jefe de Programación de Operaciones del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en el cual recomienda a su autoridad derivar el presente Informe Técnico a la Dirección Jurídica, para emitir el Informe Legal correspondiente y posterior remisión al Concejo Municipal para la aprobación mediante Resolución de la mencionada transferencia Inter – Institucional de acuerdo a la adenda al convenio marco institucional de acuerdo a la adenda al convenio marco institucional.

Que, por Informe Legal A.L.246/2016 de fecha 14 de noviembre de 2016, "TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONAL y INTERINSTITUCIONAL", enviado por Josué J. Mercado Flores Ponce Abogado de Asesoría Legal del Ejecutivo Municipal, el cual recomienda a su autoridad 1.- El traspaso intrainstitucional de esta Institución, en estricta aplicación de la normativa legal citada líneas arriba. 2.- Posteriormente la modificación presupuestaria interinstitucional de transferencia de recursos, por el 100% de pre inversión, en estricta aplicación de la normativa legal citada líneas arriba. Y por la importancia del traspaso Intrainstitucional y la Transferencia Interinstitucional se solicita sea tratado con Dispensa de Trámite.

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 16 numeral 4) de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales indica: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". Asimismo el numeral 14) de la citada Ley, establece "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional de la siguiente Apertura Programática:

APERTURA PROGRAMÁTICA (ORÍGEN)	DETALLE	SALDO EN Bs.	APERTURA PROGRAMÁTICA (DESTINO)	DETALLE	TOTAL TRASPASO EN Bs.
11-0002-00	Const. Traslase de Agua Sacaba.	1.000.000,00	98-0000-29	Const. Traslase de Agua Sacaba	1.000.000,00





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N°110/2016.....

ARTICULO SEGUNDO.- Se APRUEBA la transferencia de recursos inter-institucional por Bs. 1.000.000,00 (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS), para el proyecto Const. Trasvase de Agua Sacaba, conforme al convenio inter – institucional suscrito de transferencia y financiamiento con la Empresa descentralizada EMAPAS y la modificación al techo presupuestario del POA 2016 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

ARTICULO TERCERO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

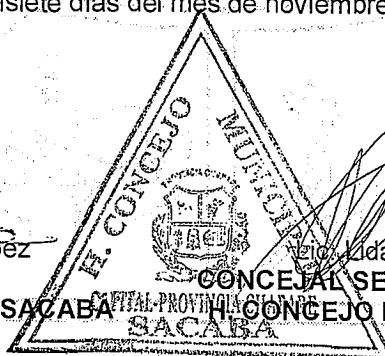
REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba "Prof. OSCAR ARÉVALO RIVERA", a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil dieciséis años.



Arg. Limbert Céspedes López
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Arg. Lidia Antezana Camacho

CONCEJAL SECRETARIA EN EJERCICIO

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA